



Al Despacho de la señora Juez, el escrito de impugnación radicado el doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), mediante el cual el accionado POSITIVA ARL presentó impugnación al fallo proferido el seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021), dentro de la acción de tutela radicada bajo el número 68001-40-88-016-2021-00117-00. Pasa al Despacho de la señora Juez muy respetuosamente para su conocimiento y se sirva ordenar.

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

LILIANA ANDREA PALACIO MARTÍNEZ
Secretaria



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
Juzgado Dieciséis (16) Penal Municipal con Funciones de Control de
Garantías
Palacio de Justicia de Bucaramanga – Sótano**

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, dentro del término legal, el accionado POSITIVA ARL presentó impugnación al fallo proferido el seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021), dentro de la acción radicada bajo el número 68001-40-88-016-2021-00117-00, en donde este Juzgado TUTELÓ los derechos fundamentales al debido proceso y la seguridad social de HUMBERTO GUEVARA PABON identificado con cédula de ciudadanía número 91.296.984; así como se verificó la debida notificación de todas las partes y se respetó el término de impugnación de cada una de ellas para presentar impugnación al fallo referido, el cual vence en la presente fecha, se procede a remitir el expediente al reparto de los Juzgados Penales del Circuito de esta ciudad, para que se surta el trámite respectivo, previa constancia de su salida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Calle 34 No. 11 – 22 - Bucaramanga, Santander.
jl6pmpalcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura**

**Juzgados de Bucaramanga, pertenecientes al Sistema Acusatorio Penal
Juzgado Dieciséis (16) Penal Municipal Con Funciones De Control De Garantías**

**Angela Johanna Castellanos Barajas
Juez
Juzgado Municipal
Penal 016 Control De Garantías
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b9cc9cee9d03c451fe40ca9850beb279ecd36487376065121e63cbe1d7aefbe**
Documento generado en 12/10/2021 10:32:07 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**